

6 E.S.

El Sr. D. Juan de los Rios, vecino de la
Alcaldia de la Madre Divina y el pro-
curador de Trinitarias lo q. pueden
informar al E. E. q. por la segunda
clausula de la Lic. q. en testimonio de
acompana es obligado el arcedia. a pagar
1.500 p. anuales por el canon de
monasterio y que si a este le es util permi-
tir mensualmente el canon q. le corresponde
por el dominio dicens q. tiene p. E. E. E. E.
al Estado le es absolutamente indiferente el
recibir al fin de cada un año el total
valor de dho canon q. tiene q. entregar
integralmente al monasterio o recibir solo
la p. que ha de reservarse, y el resto pertenece
cientos al referido gravamen en los recibos q.
el monasterio expida cada mes. Sobre to-
do V.E. resolvera lo q. ha en su sup. me
do. Fecho en H. Nov. 7/226



EX. 146-1,454

EX. 146-1454

MH-06146

CAJ. 52

DOC 274

FOL. 1

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Copied

146-1474

146-1474

146-1474

146-1474